



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
11 DE MAYO DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **nueve** horas y **treinta** minutos, del día **once de mayo de dos mil doce**, previa citación, en sesión **extraordinaria y urgente** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D^a. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D^a. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D^a. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D^a. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D^a. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D^a. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



D^a. LAURA CILLERO PERFECTO
D^a. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
D^a. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
D^a. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. ausentes

D^a Dolores Ruiz Choclán (excusó su asistencia)



ORDEN DEL DIA

| |
|--|
| 1/ 76.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. |
|--|

Por el Sr. Alcalde, se motiva la urgencia de la sesión en el cumplimiento de los plazos previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, para establecer el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público, para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

| |
|---|
| 2/ 77.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE Nº 9 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO PREVISTOS |
|---|

Visto expediente de modificación de crédito nº 9, aprobado por Resolución del Alcalde nº 1684/12 de fecha 10 de mayo de 2012, del siguiente contenido literal.

“Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos no previstos, por importe de 1.575.000,00 € dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:



ESTADO DE INGRESOS

| <u>CAPÍTULO</u> | <u>ARTÍCULO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>SUBCONCEPTO</u> | <u>PREVISIÓN INICIAL</u> | <u>IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN</u> | <u>TOTAL PRESUPUESTO</u> |
|--|-----------------|-----------------|--------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 4 | 42 | 420 | 11 | 0,00 | 1.575.000,00 | 1.575.000,00 |
| TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS | | | | | 1.575.000,00 | |

ESTADO DE GASTOS

| <u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u> | <u>CRÉDITO INICIAL</u> | <u>CRÉDITO GENERADO</u> | <u>TOTAL CRÉDITO</u> |
|--|------------------------|-------------------------|----------------------|
| 10-0111-310.00 | 4.110.649,66 | 1.260.000,00 | 5.370.649,66 |
| 25-3413-226.10 | 35.000,00 | 215.000,00 | 250.000,00 |
| 25-3401-481.00 | 10.000,00 | 100.000,00 | 110.000,00 |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS | | 1.575.000,00 | |

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente”.

Visto el Acta de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 11 de mayo de 2012, en virtud de la cual queda enterada de dicho expediente.

El Pleno queda enterado.

3/ 78.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO PARA EL PAGO DE DEUDAS A PROVEEDORES, REGULADAS EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Coordinador General de Hacienda y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de dicho Área, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 en del Reglamento



Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente n° 1
Asunto: APROBACION DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO PARA EL PAGO DE DEUDAS A PROVEEDORES, REGULADAS EN EL REAL DECRETO LEY 4.2012, DE 24 DE FEBRERO.
Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad. CONCEJALIA DE HACIENDA
Procedimiento: URGENTE
Fecha de iniciación 4.05.2012

Examinado el procedimiento iniciado por la Coordinación General de Hacienda. referente a la adjudicación de una o varias operaciones de endeudamiento a largo plazo para el pago de deudas a proveedores, en el marco de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, se aprecia:

El expediente consta, además de la Propuesta de Resolución, de los siguientes documentos:

- *Informe del Director del Órgano de Presupuestos y Contabilidad*
- *Informe de Intervención*
- *Informe de Tesorería*
- *Resolución del Ministerio de Hacienda y Administración Pública (MHAP) en la que se valora FAVORABLEMENTE el PLAN DE AJUSTE presentado por el Ayuntamiento de Móstoles, como requisito previo para la concertación del préstamo cuya aprobación se propone al Pleno.*

Normativa reguladora del Plan especial de pagos a proveedores locales:

1.- El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, habilita las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las Entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las Entidades locales están obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplan una serie de requisitos.

2.- Tal y como señala el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, las entidades locales podrán financiar esta relación de obligaciones pendientes de pago mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo, cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Este Acuerdo ha sido publicado en el BOE mediante la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, cuyo ANEXO contiene las características principales del Plan de pagos a los proveedores de las Entidades locales.

3.- De igual forma, el artículo 7 del RD-ley 4/2012, también señala que una vez remitida la relación certificada y en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, el Interventor elevará al pleno de la corporación un PLAN DE AJUSTE, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.



4.- Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publica en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se dice que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del Interventor, para su aprobación por el Pleno de la Corporación local. El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

5.- La Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, aprueba el modelo de certificación individual de deudas, el modelo para su solicitud por los proveedores y el modelo de PLAN DE AJUSTE, previstos en el R.D. Ley 4/2012

6. Valorado favorablemente el plan de ajuste por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del R.D. Ley 4/2012.

HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO: Relación de Obligaciones Pendientes.

Tal y como señala el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, el Ayuntamiento de Móstoles aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de marzo de 2012, la citada relación de obligaciones pendientes de pago y realizó, en tiempo y forma, su envío al Ministerio.

La citada relación asciende a un importe total de 39.403.976,44 €, de los que 29.439.542,62 € corresponden al Ayuntamiento y el resto al Instituto Municipal del Suelo (IMS) -7.145.772,85 €- y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) -2.818.660,97 €-, siguiendo así las instrucciones del apartado 4 del artículo 3 del arriba citado Real Decreto-ley 4/2012, por el que se establece que la relación certificada a remitir por cada entidad local, comprenderá también las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los organismos autónomos y demás entidades dependientes que pertenezcan íntegramente a las entidades locales incluidas en el Inventario de Entes del Sector Público Local regulado en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO. Plan de Ajuste.

Como consecuencia de lo anterior, y siguiendo toda la legislación aplicable, se ha elaborado un Plan de Ajuste para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, con la intención de que las medidas a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante el periodo 2012-2022.

Dicho Plan de Ajuste fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de marzo de 2012, y remitido al MHAP antes del 31 de marzo, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 7 del R. D. Ley 4/2012.

El Plan de Ajuste ha sido examinado y valorado FAVORABLEMENTE por el Ministerio de Hacienda, con fecha 30 de abril de 2012, mediante Resolución publicada en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Consta en el expediente copia de dicha Resolución.



TERCERO. Cuantía de la operación u operaciones de crédito.

La cuantía total de la operación u operaciones de crédito a suscribir por el Ayuntamiento de Móstoles resulta de:

- *Las relaciones de obligaciones pendientes del Ayuntamiento y de sus sociedades mercantiles dependientes, aprobadas por la Junta de Gobierno y remitidas al Ministerio de Hacienda.*
- *Menos: Las deudas con proveedores que no han aceptado, a través de la Agencia Tributaria, acogerse al procedimiento especial de pago de deudas regulado en el R. D. Ley 4/2012.*
- *Menos: Las quitas voluntarias ofrecidas por los proveedores sobre la cuantía de las deudas.*
- *Más: Los Certificados individuales de reconocimiento de deudas emitidos en virtud del artículo 4 del R. D. Ley 4/2012, y que no figuran en las relaciones de obligaciones iniciales.*

De acuerdo con el procedimiento previsto por el Gobierno, plasmado en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, una vez finalizado el plazo para la grabación telemática de los certificados individuales en la Agencia Tributaria, el MHAP determinará la cuantía máxima de financiación de cada Entidad local y la comunicará al Instituto de Crédito Oficial (ICO), que es el órgano gestor de la operación en nombre del Ministerio de Hacienda.

Dado que el plazo para la grabación de los certificados individuales por los Ayuntamientos finaliza el día 8 de mayo, la determinación de la cuantía de la deuda a suscribir por el Ayuntamiento de Móstoles no ha sido fijada de manera oficial por el MHAP.

En el día de hoy, terminado el plazo de grabación en la aplicación diseñada por la Agencia Tributaria, la cifra de deuda total que figura como obligaciones pendientes de pago a proveedores del Ayuntamiento de Móstoles es de 39.390.541,18

De esta cuantía, 29.306.327,52 € corresponde a deudas del Ayuntamiento y el resto 10.084.213,66 € a deudas de las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal IMS S.A. y EMA S.A.

En consecuencia, el Pleno municipal autorizará esta cifra, en espera de su fijación definitiva por el Ministerio, lo que se producirá cuando el MHAP comunique al Instituto de Crédito Oficial, órgano gestor de las operaciones financieras, la listas de las deudas de los Ayuntamientos

CUARTO. Tipo de interés y otras condiciones de la operación.

a). *El tipo de interés aplicable a la operación de endeudamiento viene regulado en la característica Séptima de la citada Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, en los siguientes términos "El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se Añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos".*

Se espera que el MHAP determine en las próximas fechas la cuantía exacta del tipo de interés. En consecuencia, el Pleno ha de autorizar la operación sin conocer, de manera precisa, el tipo aplicable.

Como término de referencia, en la última subasta de Letras del Tesoro a 10 años, realizada el 19 de abril de 2012, en la que se solicitaban 3.442,9 m. de € y se colocaron solo 1.424,7 m. de €, el tipo de interés marginal aplicado fue el 5,778 €.

b). *El Plazo de la operación de préstamo, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, es de un máximo de 10 años con 2 de carencia en la amortización del capital.*



QUINTO. Reembolso de la operación de endeudamiento.

Si bien la operación u operaciones de endeudamiento van a ser suscritas por el Ayuntamiento matriz con las entidades de crédito designadas por el ICO como gestor de la operación, el reembolso de las mismas deberá ser soportado por cada una de las entidades deudoras: Ayuntamiento, IMS S.A. y Ema S.A., en proporción al importe de las deudas respectivas.

A tal efecto, una vez suscrita la o las operaciones de deuda y puesto en marcha el mecanismo extraordinario de pago a proveedores, se fijará el calendario de reembolsos de cada operación, comprensivo de los pagos de intereses y amortización correspondientes a cada entidad deudora y, en concreto a las sociedades municipales. Conocido el calendario de vencimientos, las sociedades realizarán la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 7 días, a fin de garantizar la puntualidad en el cumplimiento por el Ayuntamiento del servicio de la operación extraordinaria de deuda objeto del presente acuerdo.

Visto el informe de Intervención, emitido en sentido favorable.

Visto el Informe de la Tesorería

Visto el informe del Director del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, en el que se señala que el porcentaje que representa la operación que se propone sobre los recursos corrientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio de 2012 (24,68 %) es superior al límite del 10% establecido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), a partir del cual el órgano competente para su aprobación es el Pleno municipal.

SE PROPONE al Pleno municipal de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación vigente

Resolver lo siguiente

PRIMERO. Autorizar la concertación de una o varias operaciones de endeudamiento, tramitadas conforme al Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, para financiar un importe de 39.390.541,18 euros, para la cancelación de deudas pendientes de pago con proveedores. Esta cantidad está pendiente de fijar, con carácter definitivo, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Igualmente, las condiciones financieras de las operaciones serán las establecidas por el citado Ministerio.

SEGUNDO. Que una vez que el Ministerio de Hacienda fije la cuantía exacta de la deuda a financiar para el Ayuntamiento de Móstoles, así como las entidades financieras con las que han de suscribirse los contratos de préstamo, la Junta de Gobierno Local acordará la adjudicación de las operaciones de crédito que procedan, en las condiciones y plazos fijados por la Administración del Estado.

TERCERO. Que dichas operaciones de crédito sean firmadas por el Concejal Delegado de Hacienda y elevadas a documento público ante el Secretario del Pleno o Fedatario Público que el mismo designe en su sustitución, por cuadruplicado ejemplar según el documento mercantil aportado por las entidades bancarias adjudicatarias”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 11 de mayo de 2012, en sentido favorable.



Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **nueve votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y veinticinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.